



del despacho de oficio quatro mrs  
DELLO QUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OCHO  
UNO Y VNO.

En la villa de Cebusin el día diez y siete de mayo de 1708  
el dho. ayuntamiento que precede por lo que le toca a Simón  
Salvador y Antonio Collado en su jurisdicción que da origen  
en dho. d. de lo que se le manda dho. de = ~~curia~~

En la villa de Cebusin en veinte y cinco días del mes de  
henero de mill setecientos quarenta y uno a los 5.<sup>tos</sup> del Consejo  
Sustituta y Desinid dho. villa de Cebusin, que a cargo firma  
don Diego Hombre Jurado paratitular y con fe en los casos  
y pertenencias ambas mag.<sup>as</sup> y Vn. Comun. Dho. de publico  
decretaron lo siguiente

hicieron lo siguiente por medio de una Bula de despacho por el  
S.<sup>to</sup> Consejo. De la Ciudad de Murcia a fin de que no se haga  
dho. villa de la copia, sin estar tomada la Persona de  
fidei com. hecho por su mag.<sup>as</sup> y del Admini. Hecho de la  
Pon. trayendo su mag.<sup>as</sup> dho. Bula de lo que se guare y Cumpla  
con lo que manda y se le notifique a Antonio Moreno conductor  
de ella notaría sal sin tenerse a la dho. por lo dho.  
fidei com. que se vea de que se por perdida la que  
que en contrario se copie y para que se vea notaría de  
notaría sal sin tenerse a la dho. de lo que se en dho.

En dho. =  
Hombres de su ayuntamiento y lo firmaron sus mag.<sup>as</sup>

Jos. Machin Chico  
Guerra de su mag.<sup>as</sup>  
hicose un copia por medio de la presente en 1708

